Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: RV INMOBILIARIA S.A.
Demandados: ANDRÉS ANIBAL VERASTEGUI LÓPEZ y BERTHA VICTORIA BAUTISTA TOLOSA

Rad. 110014189037-2020-00186-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante, agréguese las direcciones suministradas de los demandados; notifíquesele conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y /o artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por otra parte, por secretaría póngase en conocimiento de la parte demandante la solicitud de terminación presentada por el demandado ANDRÉS ANIBAL VERASTEGUI LÓPEZ, para que se pronuncie al respecto en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

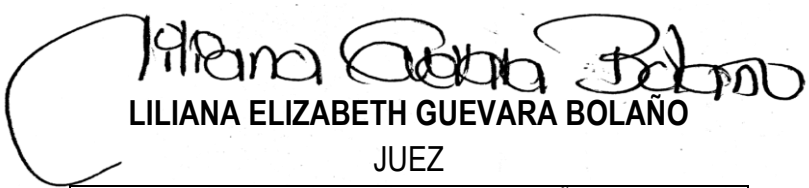

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 18 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 078

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS